RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 120 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 26 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 257-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 21 de junio de 2019, la misma que en su Numeral VIII. De la Ejecución de Obra de Inversiones de Optimización en Siembra y Cosecha de Agua, establece en su literal g) que la Entidad, una vez informada del término de obra, designará una Comisión que se encargue de la recepción de la obra y en el mismo acto efectúe la transferencia de la misma a las Comunidades beneficiarias y los respectivos Gobiernos Locales;

Que, la Directiva General Nº 001-2019-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 30 de mayo de 2019, la misma que en su Numeral 6.1.1. Etapa de Recepción, precisa en el sub numeral 6.1.1.6) que, concluida la recepción, informará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos de todo lo actuado, adjuntando el original del Acta de Recepción;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 135-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CCOLLPA TOMANGACCASA Y ARMAPAMPA CHOCCEPUQUIO, DISTRITOS DE VILCANCHOS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO" - CUI: 2405794;

Que, mediante Carta N° 01-2020-MINAGRI/SIERRA AZUL/RIJY-SO, el Ingeniero Ricardo Ignacio Jorge Yacolca, en su calidad de Supervisor de la Obra en referencia, comunica a la Oficina de Gestión de Proyectos, la conclusión de la obra en las qochas CCENHUA QOCHA (Aya2-2019-Q1) y CHAQUICCOCHA (Aya2-2019-Q2), solicitando la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, asimismo, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que, habiendo el Supervisor de Obra informado respecto a la terminación de la obra, recomienda conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, mediante la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual, propone a los profesionales que conformarán la misma;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de administración directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 21 de junio de 2019; así como la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 30 de mayo de 2019; las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CCOLLPA TOMANGACCASA Y ARMAPAMPA CHOCCEPUQUIO, DISTRITOS DE VILCANCHOS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO" - CUI: 2405794, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
➢ **Presidente de la Comisión:** Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte ➢ **Miembro de la Comisión** Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua ➢ **Miembro de la Comisión:** Ing. Ricardo Ignacio Jorge Yacolca	➢ **Presidente de la Comisión:** Ing. Robert Camero Villasante ➢ **Miembro de la Comisión:** Ing. Mirko Joan Euscate Cárdenas

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra antes señalada, conformada en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de administración directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 21 de junio de 2019; así como la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-DE, de fecha 30 de mayo de 2019.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
V°B°
Ing. Alfredo Adalberto Moreno Pisconte
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

ARTÍCULO TERCERO.– Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines de su competencia

ARTÍCULO CUARTO.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo